



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Subscripciones.— Capital:
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Viernes 26 de Junio

Número 145

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NUMERO 2879

Precios máximos de venta para diversos artículos

Durante el mes de julio, los precios máximos que se podrán aplicar en esta provincia en la venta de los artículos que se relacionan, son los siguientes:

Acete de importación

En esta capital y localidades incluidas en el grupo 1.º, 16,30 pesetas litro al público.

En localidades incluidas en el grupo 2.º, 16,50.

En localidades incluidas en el grupo 3.º, 16,60.

En localidades incluidas en el grupo 4.º, 16,65.

En localidades incluidas en el grupo 5.º, 16,70.

En estos precios se encuentran incluidos los gastos de acarreo, transportes hasta localidad de consumo y arbitrios municipales legalmente establecidos, no pudiendo, por tanto, ser incrementados bajo ningún concepto.

El detalle de las localidades que integran cada uno de los grupos precedentes, se encuentra contenido en la Circular número 2631 de esta Delegación Provincial, inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, número

295, de 31 de diciembre de 1956, que deberá entenderse rectificada en el sentido de considerarse incluido el Ayuntamiento de Villarcayo en el grupo 1.º.

Acete de oliva a granel

En toda la provincia podrá aplicarse el precio de 21,65 pesetas litro al público, equivalente a 23,60 pesetas kilogramo, incrementados con el importe de los arbitrios municipales legalmente establecidos.

Acete de oliva envasado

Regirá, como máximo, en toda la provincia el precio de 25,50 pesetas litro al público, más arbitrios municipales legalmente establecidos.

En la venta de estos aceites, que deberán reunir las condiciones establecidas en el artículo 20 de la Circular 14/58 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se autoriza la percepción del importe del envase como garantía de su devolución, que se reintegrará obligatoriamente al comprador cuando lo entregue en buen estado, aunque la etiqueta se encuentre deteriorada.

Todos los establecimientos que se dediquen a la venta de aceites envasados están obligados a tener aceite a granel a disposición del público, ya que de no ser así habrán de vender el aceite envasado al precio fija-

do para el que se vende a granel. Quedan exceptuados de la anterior obligación aquellos establecimientos que, en forma habitual, vendan exclusivamente aceites envasados.

Azúcar

Terciada, 12,95 pesetas kilogramo al público.

Blanquilla, 13.

Pilé, 13,20.

Granulada especial, 13,15.

Cortadillo refinada, 15,75.

Cortadillo refinada, envasada en cajas de kilo, 17,50.

Cortadillo refinada, estuchada, 18,65.

En los precios indicados están comprendidos impuestos, arbitrios y márgenes comerciales. En las localidades que no posean fábrica azucarera o almacén de mayorista, los anteriores precios podrán ser recargados en el costo estricto del transporte del azúcar desde las fábricas o almacenes más próximos hasta aquéllas.

Será condición indispensable en la venta del azúcar cortadillo, envasada o estuchada, que el comerciante tenga existencias de la que se vende a granel, pues en caso contrario habría de facilitar cualquier elaboración de esta clase de azúcar al precio de 15,75 pesetas kilo.

Bacalao

Los tamaños grande y media-

no (hasta 60 colas, inclusive, en fardo de 50 kilos), gozarán de libertap de precio, pero siempre dentro de un tope máximo que la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes fijará, teniendo en cuenta las cotizaciones del bacalao de importación en el mercado internacional, que se establecen como referencia para determinar aquel precio, que será modificado, cuando se estime necesario, por orden de dicho Centro, cursada a los Organismos interesados.

Tamaño pequeño de bacalao (desde 61 hasta 120 colas, ambas inclusive, en fardo de 50 kilogramos) y todos los tamaños de especies similares, 23 pesetas kilo neto al público.

Barajillas de todas las especies, 18,50 pesetas kilo neto al público.

Los precios de venta al público anteriormente reseñados, podrán ser incrementados en esta capital en 0,15 pesetas kilo, en concepto de arbitrios e impuestos, y en las restantes localidades de la provincia, con el importe estricto de los gastos de transporte desde almacén más próximo hasta la localidad de consumo, y arbitrios municipales legalmente establecidos.

Los almacenes y establecimientos detallistas que se dediquen a la venta del bacalao, deben contar, en todo momento, con existencias del tamaño pequeño y barajillas en cantidad suficiente para atender ampliamente toda la demanda que tuvieran, bien entendido que no podrán expender bacalao de tamaño grande y mediano si no se cumple aquella obligada condición.

En la venta de bacalao de tamaño pequeño y barajillas, los almacenistas y detallistas percibirán un margen total entre ambos escalones, en concepto de beneficio comercial, de tres pesetas en kilogramo.

Café — Tueste natural

En Burgos (capital)

Guinea Robusta.—En bolsas de 1.000 gramos, 125,75 pesetas; de 500, 62,90; de 250, 31,45; de 100, 12,55, y de 50, 6,30.

Guinea Liberia.—En bolsas de 1.000 gramos, 122,70; de 500, 61,35; de 250, 30,65; de 100, 12,25, y de 50, 6,15.

Brasil (o similar).—En bolsas de 1.000 gramos, 127,75; de 500, 63,90; de 250, 31,95; de 100, 12,75, y de 50, 6,40.

Colombia (o similar).—En bolsas de 1.000 gramos, 154,50; de 500, 77,25; de 250, 38,60; de 100, 15,45, y de 50, 7,70.

Torrefactado

Guinea Robusta.—En botes de 1.000 gramos, 118,55; de 500, 59,30; de 250, 29,65; de 100, 11,85, y de 50, 5,90 pesetas.

Guinea Liberia.—En bolsas de 1.000 gramos, 115,75; de 500, 57,85; de 250, 28,95; de 100, 11,55, y de 50, 5,80.

Brasil (o similar).—En bolsas de 1.000 gramos, 118,65; de 500, 59,30; de 250, 29,65; de 100, 11,85, y de 50, 5,90.

Colombia (o similar).—En bolsas de 1.000 gramos, 142,95; de 500, 71,45; de 250, 35,75; de 100, 14,30, y de 50, 7,15.

En los que se encuentran incluidos toda clase de gastos, beneficios, arbitrios e impuestos.

En el resto de la provincia

Tueste natural

Guinea Robusta.—En bolsas de 1.000 gramos, 121,27; de 500, 60,63; de 250, 30,31; de 100, 12,12, y de 50, 6,06 pesetas.

Guinea Liberia.—En bolsas de 1.000 gramos, 118,20; de 500, 59,10; de 250, 29,55; de 100, 11,82, y de 50, 5,91.

Brasil (o similar).—En bolsas de 1.000 gramos, 123,26; de 500, 61,63; de 250, 30,81; de 100, 12,32, y de 50, 6,16 pesetas.

Colombia (o similar).—En bol-

sas de 1.000 gramos, 150; de 500, 75; de 250, 37,50; de 100, 15, y de 50, 7,50 pesetas.

Torrefactado

Guinea Robusta.—En bolsas de 1.000 gramos, 114,07; de 500, 57,03; de 250, 28,51; de 100, 11,40, y de 50, 5,70 pesetas.

Guinea Liberia.—En bolsas de 1.000 gramos, 111,24; de 500, 55,62; de 250, 27,81; de 100, 11,12, y de 50, 5,56.

Brasil (o similar).—En bolsas de 1.000 gramos, 114,14; de 500, 57,07; de 250, 28,53; de 100, 11,41, y de 50, 5,70.

Colombia (o similar).—En bolsas de 1.000 gramos, 138,45; de 500, 69,22; de 250, 34,61; de 100, 13,84, y de 50, 6,92.

Que podrán ser incrementados con el importe estricto de los arbitrios e impuestos legalmente establecidos en las localidades de consumo.

Huevos

De 41 a 45 gramos, 26 pesetas docena, al público.

De 46 a 50 gramos, 28.

De 51 a 55 gramos, 31.

Superior a 55 gramos, 33.

Sobre estos precios se pueden incrementar los arbitrios municipales. Dentro de los precios de venta al público que se fijan anteriormente, al detallista de huevos se le reconoce un margen de 1,80 pesetas en docena.

Legumbres secas

Alubias.—De 1.ª calidad, del Barco, La Bañeza o similares, 14 pesetas kilogramo al público.

Garbanzos.—De menos de 59 granos en onza y excelente chura, 13.

Lentejas.—Clases equivalentes a las denominadas gigantes de Salamanca, cuyo diámetro no suele ser inferior a 6 milímetros, 12.

Más impuestos municipales. Lo que se hace público para

general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 24 de junio de 1959.
—El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

CIRCULAR NUMERO 2.881

Precios máximos de venta para el pan

Durante el mes de julio próximo, los precios máximos que podrán aplicarse en esta provincia, en la venta de pan, son:

De elaboración obligatoria

Piezas de 800 gramos, de flama o miga blanda, 4,95 pesetas pieza; candeal o miga dura, 5,25 pesetas pieza.

Pieza de 350 gramos, 2,55 y 2,75 pesetas pieza.

Pieza de 200 gramos, 1,50 y 1,65 pesetas pieza.

La industria panadera viene obligada a disponer en sus tahonas y despachos de cuanto pan de dichos formatos le demande habitualmente el consumo, entendiéndose cumplida esta obligación cuando careciendo de existencias de aquéllos, entregue al peticionario el peso equivalente en piezas del que se disponga, al precio por kilo del tamaño solicitando en principio por el cliente.

De elaboración voluntaria

Piezas de 1 kilo, de flama o miga blanda, 6,15 pesetas pieza; candeal o miga dura, 6,50 pesetas pieza.

Piezas de 2 kilos, 12,30 y 13 pesetas pieza.

Piezas de 100 gramos, de flama o miga blanda, 1 peseta pieza.

Pieza de 80 gramos, 0,75 pesetas pieza.

El pan elaborado en piezas de 100 gramos y 80 gramos de peso será despachado por el comercio, bares restaurantes y similares, enuelto en papel de seda, según

previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de julio de 1954, Boletín Oficial del Estado de 6 de agosto del mismo año.

En los establecimientos donde se venda pan se colocará, en lugar bien visible al público, un cartel en el cual se indique la clase, el peso y el precio de venta de cada pieza de pan, reseñando en el mismo, mediante la correspondiente nota, la obligación de dicho establecimiento de tener a disposición del público en todo momento, piezas de pan de 200 gramos, 350 gramos y 800 gramos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 24 de junio de 1959.
—El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

DIPUTACION PROVINCIAL

No habiéndose presentado oferta alguna para optar a la adjudicación de las obras de "riego superficial con emulsión asfáltica destinado a la reparación del firme de dos tramos de acceso en Roa de Duero, desde la carretera del Estado de Pardilla a Valdearcos", el Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Corporación, por decreto de esta fecha, ha resuelto convocar segunda subasta, con sujeción a las mismas condiciones que sirvieron de base a la primera publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia correspondiente al día 25 de mayo último, admitiéndose proposiciones hasta las doce horas del día 23 de julio próximo en el Negociado de Subastas.

Burgos, 23 de junio de 1959.
—El Secretario, Jesús Martínez González.

Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la Provincia de Burgos

Nombramientos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría

Resolución del concurso de Secretarios de segunda categoría, de 11 de junio de 1959, "Boletín Oficial del Estado" del día 20, con carácter provisional.

Provincia de Burgos

Para Condado de Treviño, don Mariano Antón Antón. Situación actual: Expectación de destino. Actualmente desempeña el cargo de Inspector Jefe de la Comisaría de Policía Gubernativa en la plantilla de esta plaza.

Para Merindad de Montija, don Ramón Caballero Collantes. Ejercía en la Agrupación de Quintanilla Somuño y Mazuelo de Muño (Burgos).

Traslados de Secretarios de segunda categoría

Por la misma resolución son trasladados a las provincias y plazas que a continuación se expresan, los Secretarios con ejercicio en esta provincia, cuyo detalle, asimismo, reseñamos.

Para San Vicente dels Horts (Barcelona), don Valentin A. Fernández Tejada. Ejercía en Belorado (Burgos).

Para Santillana (Santander), don Anastasio V. Revilla González. Se encontraba en expectación de destino, si bien desempeña el cargo de Secretario accidental en Merindad de Montija (Burgos).

Para Miravalles (Vizcaya), don Mateo González Rodríguez. Desempeña el cargo en la Agrupación de Salas de Bureba, Padrones de Bureba y Aguas Cándidas (Burgos).

Esta relación comprende únicamente a los Secretarios nom-

brados para esta provincia de Burgos, y a aquellos otros que teniendo residencia en la misma, han sido designados para ocupar vacantes en Corporaciones de provincias diferentes.

Se advierte que estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el «Boletín Oficial del Estado».

Burgos, 22 de junio de 1959.—El Presidente, Manuel de Benavides y de la Pola.

Providencias Judiciales

Briviesca

Don Juan Bautista Pardo García, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que para el pago de las responsabilidades civiles impuestas al procesado Secundino García González, en causa número 71-53, por desórdenes públicos y desajuste, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, las fincas que se dirán, radicantes en el término municipal de Cillaperlata:

1.^a Una finca al pago de «Hornillos», de 11 áreas, que linda Norte, Monte; Sur, Restituto Salcedo; Este, Ramón Bergado, y Oeste, Bernabé Martínez; valorada en 1.100 pesetas.

2.^a Otra a «San Pelayo», se ignora la cabida; Norte, monte; Sur, Matías Pérez; Este, Tomás García, y Oeste, Revilla; en 200.

3.^a Otra al «Cascajo», de 3 áreas; linda Norte, camino; Sur, poyo; Este y Oeste, desconocidos; en 100.

4.^a Otra al de «Tejada», de 4 áreas; linda Norte, reguera Ebro; Sur y Oeste, camino, y Este, Roque González; en 100.

5.^a Otra en «Carropalacio»,

de 8 áreas; linda Norte, Pedro Llorente; Sur, camino; Este, Pedro Cereceda, y Oeste, Basilio Llorente, en 400.

6.^a Otra en «Secuvilla», de 11 áreas; linda Norte, camino; Sur, poyo; Este, Cándido Bergado, y Oeste, Adolfo Bergado; en 600.

7.^a Otra en «Vega», de 7 áreas; linda Norte, Pedro Cereceda; Sur, Liborio García; Este, Joaquín Parayuelo, y Oeste, Isidoro García; en 400.

8.^a Otra en «Rivero», de 8 áreas; linda Norte, Casilda García; Sur, Antonio García; Este, monte, y Oeste, camino; en 200.

La subasta tendrá lugar en la Sala del Juzgado de Instrucción de Briviesca, el día 22 de julio próximo venidero, a las doce y media de la mañana, y para tomar parte en la misma será requisito consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación que, pericialmente, ha sido dada a cada una de las fincas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que no se han obtenido títulos de propiedad de las fincas, ni éstas están inscritas en el Registro de la Propiedad, y que los licitantes habrán de aceptar como bastante la titulación que consta en autos y vendrán obligados a inscribirlas en el plazo que se les fije.

Dado en Briviesca, a 19 de junio de 1959.—El Juez de Instrucción, Juan Bautista Pardo García.

Castrojeriz

D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez de Primera Instancia, en funciones de esta de Castrojeriz y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se cumplimenta carta orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de

Burgos, dimanante del sumario número 54 de 1959, seguido en este Juzgado contra Ricardo Ayensa García y otros, y en cuya pieza de responsabilidad civil ha redado providencia con esta fecha, en la que se acuerda, en conformidad con lo establecido en el artículo 1488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sacar a pública subasta, por término de veinte días naturales, la siguiente finca urbana, para pago de la multa impuesta por la Audiencia Provincial de Burgos, por cantidad de mil pesetas y ochocientas noventa y dos pesetas, tercera parte de las costas causadas en la tasación de costas practicada por la Ilustrísima Audiencia Provincial y que ha sido aprobada en expresado procedimiento.

Finca objeto de la presente subasta

Una casa, sita en la calle Arrabal, número 64, en el pueblo de Monteagudo; linda entrando, por su derecha, con Cayetano Aguado; al fondo, con Comunal, y por la izquierda, con Dámaso Muñoz; tasada pericialmente en 8.000 pesetas. Los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en esta Secretaría, los cuales podrán ser examinados por todos los que deseen tomar parte en la subasta; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado la cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de la casa objeto de la presente, que servirán de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dicha subasta tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Tudela, el día 31 de julio próximo y hora de las once de su mañana.

Dado en Castrojeriz, a dieci-

nueve de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia en funciones, Rómulo Martí Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

Edicto

El Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez municipal del Juzgado número dos de la ciudad de Burgos, y por prórroga de jurisdicción encargado de este Juzgado de primera Instancia de la villa de Castrojeriz y su partido,

Por el presente edicto hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se cumplimenta carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, dimanante de la causa número 26 de 1953, seguida por el delito de atentado, contra el condenado Bernardo López Rojo, mayor de edad, y vecino de Arenillas de Río Pisuerga, y en cuya pieza de responsabilidad civil, ha recaído providencia con esta fecha en la que se acuerda de conormidad con lo establecido en el artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento civil, sacar a pública subasta por término de veinte días naturales la siguiente finca urbana, propiedad del condenado expresado.

Una casa en el pueblo de Arenillas de Río Pisuerga, sita en la calle de Fuentevilla, y que linda derecha entrando con otra de Emiliano Ruiz, izquierda y frente calle, espalda otra del vecino Aguayo, la cual ha sido tasada en 5.000 pesetas, para pago de las costas causadas en la tasación practicada por la Sala de lo Criminal de la Audiencia Provincial de Burgos, por cantidad de 2.888,80 pesetas, más las que se causen en este procedimiento, los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, los cuales podrán ser examinados por

todos los que deseen tomar parte en la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de avalúo; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado la cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de la casa, objeto de la presente subasta, que servirán de tipo para la misma sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dicha subasta tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castrojeriz el treinta y uno de julio próximo y hora de las doce.

Dado en Castrojeriz a diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Rómulo Martí.—El Secretario, ilegible.

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Habiéndose solicitado por el Ayuntamiento de Salas de los Infantes, con fecha 16 de junio corriente, el correspondiente permiso para el tendido de una tubería de conducción de aguas para saneamiento, a lo largo de la carretera y cruzándola entre los kilómetros 436 al 500 de la carretera nacional de Sagunto a Burgos, en virtud de lo preceptuado en el artículo 48, párrafo b) del vigente Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, se abre información pública durante el plazo de quince (15) días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los que se crean perjudicados, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, terminado el cual sin

enviarlas se entenderá que no existe ninguna.

Burgos, 22 de junio de 1959.
El Ingeniero Jefe, ilegible.

Carreteras.—Conservación

Incoado por esta Jefatura el oportuno expediente para la devolución de la fianza constituida por el contratista Alcazamsa S. A., con domicilio en Madrid, calle Arenal, 26, para garantizar la ejecución de las obras de reparación de mordientes y riego de orillas de los kilómetros 254,600 al 261,500 de la C.R. I de Madrid a Irún, correspondientes al Grupo 405 del Plan de Modernización de Carreteras, se hace público por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radiquen estas obras, así como la Magistratura de Trabajo de la provincia, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el citado contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad Judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitirla la certificación, los Alcaldes respectivos y la Magistratura de Trabajo reseñada, a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos, 22 de junio de 1959.
—El Ingeniero Jefe, ilegible.

Incoado por esta Jefatura el oportuno expediente para la devolución de la fianza constituida

por el contratista don Primitivo Ordóñez Calvo, con domicilio en Salas de los Infantes (Burgos), para garantizar la ejecución de las obras de riego superficial asfáltico de los kilómetros 11,128 al 14 de la carretera nacional G-1 de Burgos a Portugal por Salamanca; riego superficial asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 446,750 al 457,100 de la carretera nacional G-1 de Sagunto a Burgos, se hace público por medio del presente anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radiquen estas obras, así como la Magistratura de Trabajo de la provincia, certifiquen si existe o no reclamaciones de accidentes ocurridos en el trabajo así como por deuda de jornales y materiales contra el citado contratista de las mismas, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante mi Autoridad Judicial, única componente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos y la Magistratura de Trabajo reseñada, a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos, 22 de junio de 1959.
—El Ingeniero Jefe, ilegible.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO, DEUDA PUBLICA Y CLASES PASIVAS

Ordenación de Pagos

Indices números 27, 28, 29, 30, 31 y 32

Núm. de la Orden: 30. Nombre y apellidos: Isaías Ibáñez Carnicero. Concepto: Retirados.

31. Gerardo Presencio Miñón. Idem.

32. Victoriano Sáez Antón. Idem.

33. Alberto García García. Idem.

34. Juan Suárez García. Idem. Amparo Hernández Rodríguez. Acumulación.

35. Eulogio Moreno González. Retirados.

Juan Brotóns Acuña. Rectificación Orden.

18. Francisco Merino Rodríguez. Jubilados.

19. Adelaida Sáiz Moral. Jubilados.

36. Antonio Mora Agüero. Retirados.

37. Nicéforo Ortega Herrero. Idem.

38. Clemente Hermenegildo Palacios. Idem.

39. Anacleto Usón Álvarez. Idem.

40. Antonio Arnáiz Peña. Idem.

8. Juliana Lomas Gutiérrez. Montepío Civil.

20. Agustín Díez García. Jubilados.

21. Joaquín Rosado González. Idem.

183. Federico Alvaro Gómez. Retirados.

Madrid, 16 de junio de 1959.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente el día 12 de junio de 1959.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde Don Mariano Jaquotot Uzuriaga, asistiendo los señores Don Vicente Pérez Ortega, Don Emilio Villalaín Rodero, D. Emilio Aroyo Alcalde, Don Mariano Pérez López, Don Blas Fernández Sanz, Don Teófilo Iturriaga del Olmo, segundo, tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y noveno Tenientes de Alcalde y Don Manuel de Benavides y de

la Pola, Secretario General de la Excma. Corporación. Se abrió la sesión a las veinte horas adoptándose los siguientes acuerdos:

1.—Aprobar el Acta de la sesión celebrada el día 5 del corriente mes.

2.—Aprobar la cuenta de caudales que rinde la Depositaria Municipal correspondiente al primer trimestre del año actual.

DICTAMENES

Asuntos económicos

3.—Aprobar el Padrón-matrícula del arbitrio de ocupación del suelo y subsuelo de la vía pública del ejercicio actual.

4.—Idem. idem. idem. del recogida de basuras de los domicilios particulares.

5.—Idem. idem. idem. del Padrón adicional del idem. de recogidas de basuras de domicilios particulares y comercios, (grupo primero).

6.—Idem. idem. idem. del Padrón adicional segundo de los servicios de alcantarillado.

7.—Normas para llevar a cabo el concierto que ha de formalizarse para los años 1960, 1961 y 1962 de los arbitrios que gravan el consumo a todos los habitantes de la zona libre.

8.—Conceder a los copropietarios de la casa número 18 de la calle de San Isidro la devolución del noventa por ciento del arbitrio sobre el vuelo de la vía pública.

9.—Idem. idem. idem. a Don Julián Delgado Sadornil por los mismos conceptos correspondientes al piso quinto de la casa número 20 de la calle de Burgenese.

10.—Idem. idem. idem. a doña Felisa Chinchón Nuez que por el mismo concepto referente al piso ático derecha de la casa número 1 de la calle de Bernabé Pérez Ortiz.

11.—Idem. idem. idem. a do-

ña Carmen González Torres por idem. idem. idem. del piso quinto centro de la casa número 1 de la calle de Bernabé Pérez Ortiz.

12.—Idem. idem. idem. a doña Esperanza y Doña Margarita Carbonell por idem. idem. idem. del piso quinto centro de la casa número 1 de la calle de Bernabé Pérez Ortiz.

13.—Idem. idem. idem. a la Comunidad de Coopropietarios por idem. idem. idem. de la casa número 16 de la calle de San Isidro.

14.—Idem. idem. idem. a don Santiago Garrido Alarcia de los derechos de alcantarillado de una casa de la calle particular del Paseo de los Cubos.

15.—Idem. idem. idem. a don Santiago Garrido Alarcia por los derechos y tasas de la casa de su propiedad de la calle de San Isidro.

16.—Idem, a don Patrocinio Arroyo Arroyo por idem, del vuelo de la vía pública y servicios de alcantarillado al piso primero derecha de la casa número 1 de la calle de Bernabé Pérez Ortiz.

17.—Señalando las cantidades que han de satisfacer quienes utilicen la Sala de Arte Municipal.

18 y 19.—Aprobar las cuentas pendientes de los conserjes de los Mercados de Abastos de las zonas Norte y Sur, correspondientes a la recaudación obtenida de los mismos durante el mes de mayo del año actual.

20.—Desestimar la petición de don Santiago Garrido Alarcia, en la que solicitaba la venta de un terreno propiedad del Aruntamiento.

21.—Acceder a lo solicitado por don Julio Gonzalo Soto, señalándole las cantidades que ha de satisfacer por contribuciones especiales por obras de pavimentación en la calle de Madrid.

22.—Desestimar el recurso de reposición presentado por don Luciano Pérez Córdoba en representación de don Claudio Mata, contra el acuerdo municipal que fijaba la indemnización por desaloje de la casa número 28 de la Plaza de Vega.

Asuntos generales

23.—Autorizar a doña Felisa Romero Mañero para unir dos puestos de la Plaza de Abastos de la zona Sur.

24.—Idem. a don Fabián Pérez Martín para construir una rampa en el camino de Villalonquéjar.

25.—Conceder permiso a don Francisco del Vigo Fernández, para construir un pozo en el Barrio de Villatoro.

26.—Adquirir a "Telec" electricidad, lámparas con destino al alumbrado del exterior de la Catedral.

27.—Idem, a Talleres Lito-metal chapas para la matriculación de remolques de bicicletas.

Obras y servicios

28.—Autorizar a doña Ascensión y doña Casilda Manzanedo Duque para construir una vivienda unifamiliar en el Barrio de Villayuda.

29.—Idem, a don Víctor Andrés para construir un edificio en el Barrio de Gamonal.

30.—Idem, a don Avelino González para reformar un hueco de fachada en la calle del Emperador.

31.—Idem, a Don Félix Ayuso Benito para construir un gallinero en el interior de una finca de la carretera de Arcos.

32.—Idem, a Doña Eulalia Lara Castro y Doña Sebastiana Martínez para construir un edificio bifamiliar en la calle de las Murallas.

33.—Idem, a Don Lucio Merino Herrera para construir un

gallinero en el Camino de Cadenillas.

34.—Idem, a Don Vaentín Oljeda Carcedo para la construcción de un ramal de alcantarilla de la casa número 20 de la calle de Vitoria.

35.—Idem, a Don Julio Nicamor de Lope para idem. idem. de la casa números 18 y 20 de la calle de Vitoria en el Barrio de Gamonal.

36.—Idem, a Don Tomás Mena Alonso para idem. idem. de la casa número 50 de la calle de Vitoria en el Barrio de Gamonal.

37.—Idem, a Don Julián Campo Agero y Doña María García para idem. idem. de la casa de la calle de Vitoria entrada de Gamonal denominada de las Sesenta Viviendas.

38.—Idem, a Don Patricio Villán para idem. idem. de la casa número 8 de la calle del Arco del Amparo Barrio de Huelgas.

39.—Aprobar varias cuentas presentadas por Talleres Quintano por importe de reparaciones efectuadas en los vehículos de motor propiedad de la Corporación.

40.—Declarar en estado de ruina la casa número 57 y requerir a los ocupantes de la misma para que procedan a su desaloje.

Cuentas

Se aprobaron varias de distintas Comisiones.

Urgencia

Prevía la especial declaración de urgencia que determina el artículo 297 de la Ley de Régimen Local fueron incluidos en el Orden del día y se aprobaron los siguientes:

Liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1958.

Señalar las cantidades que han de percibir los funcionarios

municipales como pagas extraordinarias reglamentarias.

Proceder a la apertura de una zanja para tubería de servicio de riego de los jardines del paseo del Conde de Vallellano.

Aportación del Excmo. Ayuntamiento para la cuestación anual con destino a becas de estudios y trabajos etc. de la Sección Femenina de Falange Española.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

Agradecer al Sr. Ingeniero, Industrial señor Ramos Carpio el envío de un ejemplar del libro titulado Normas de Circulación y felicitarle como también al Ayudante de la Delegación de Industria Don José López Sedano como autores del mismo.

Felicitar al artista español José Vela Zanetti residente en la República Dominicana por el envío de un ejemplar en el que se reproducen los estudios y trabajos realizados por el mismo.

Se levantó la sesión a las veintuna horas y veinte minutos.

Burgos, 16 de junio de 1959.—El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.—Visto bueno, El Alcalde, Mariano Jaquotot Uzuriaga.

Ayuntamiento de Hinestrosa

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictámenes de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1958, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayunta-

miento, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas de la Entidad, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinestrosa, 19 de junio de 1959.—El Alcalde, Victorino Castrillo.

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

Durante el plazo reglamentario de quince días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito y otro de suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de las obligaciones que constan en cada uno de ellos, a fin de que durante el citado plazo puedan oírse reclamaciones, conforme determina el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Tórtoles de Esgueva, 13 de junio de 1959.—El Alcalde.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Habiendo solicitado de este Excmo. Ayuntamiento el permiso oportuno para la instalación y apertura de un local garage, para ser destinado única y exclusivamente a la guarda y custodia de automóviles y motocicletas, sin colocación de maquinaria alguna, por el vecino don

José-Luis Guevara Sojo, el cual estará situado en la planta baja de la casa número 47 de la calle de Ramón y Cajal, de esta ciudad, por medio del presente se abre información pública para que toda aquella persona que se considere perjudicada con citada instalación pueda interponer las reclamaciones oportunas en el expediente de su razón, que se halla expuesto en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, 23 de junio de 1959.—El Alcalde, José María Aragües.

Habiendo solicitado D. Ignacio Arrieta Ezeiza, del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, el permiso oportuno para la instalación de un autoescuela para enseñanza teórica y práctica sobre las reglas del Código de Circulación vigentes, en el local bajo de la casa número 37 de la calle de Ramón y Cajal, de esta ciudad, por medio del presente se abre información pública para que toda aquella persona que se crea perjudicada con la pretendida instalación pueda interponer las reclamaciones necesarias que a tales efectos y en el expediente de su razón se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, 23 de junio de 1959.—El Alcalde, José María Aragües.

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

de pastores, de ovejas, dulces concejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA

Espolón, 20.—Burgos